

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá,

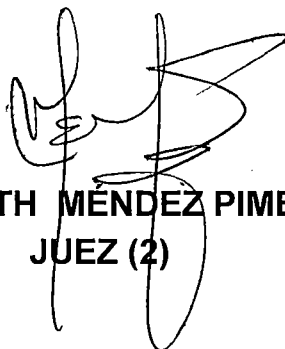
24 JUN. 2022

Sucesión, 2020-00167

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Tener por notificada a las herederas NUBIA FONSECA ORTÍZ y ANDREA FONSECA MURILLO, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Reconocer a NUBIA FONSECA ORTÍZ como heredera del causante LUIS ALFONSO FONSECA PULIDO, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.
3. Reconocer a LAURA MARIA PALACIOS SILVA, para actuar como apoderada judicial de la prenombrada heredera, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Prorrogar por veinte (20) días más el término para que la señora ANDREA FONSECA MURILLO declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido por el causante LUIS ALFONSO FONSECA PULIDO (C.G.P., art. 492). Comuníquese por el medió más expedito.
5. Ordenar informar de la apertura de la sucesión del causante LUIS ALFONSO FONSECA PULIDO, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y a la Secretaría Distrital de Hacienda, para los fines legales correspondientes (C.G.P., Art. 490 y C.C. Art. 844). Para tal efecto, deberá librarse el oficio, al que se acompañará copia de la relación de inventarios y avalúos presentados con la demanda.
6. Con fundamento en artículo 480 del C.G.P., se decreta el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No.166-60292, 50S-40140833, 50C-1216798 y 50C-20072618. Oficiése a la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ (2)